

## Explicaciones adecuadas sobre la información suministrada hasta el otorgamiento de la escritura pública

Le informamos de que la Hipoteca NARANJA Variable y la Hipoteca NARANJA MIXTA son préstamos hipotecarios en virtud de los cuales la entidad le entrega una determinada cantidad en moneda euro, y que mediante su contratación usted asume las obligaciones recogidas en su escritura de hipoteca, en particular la devolución del importe total que la entidad le ha prestado, así como de los intereses, tributos y gastos que se generen en las condiciones y plazos acordados con la entidad, y que constarán en su escritura de préstamo hipotecario, la cual se formalizará ante notario.

La Hipoteca NARANJA Variable y la Hipoteca NARANJA MIXTA sólo se conceden a personas físicas residentes en España, por importe de hasta el 80 % del valor de tasación del inmueble a hipotecar y por un importe mínimo de 50.000 euros. Dicho porcentaje tiene el carácter de máximo y podrá verse reducido en función de la finalidad del préstamo y del inmueble a hipotecar.

Para que usted pueda evaluar si el préstamo se ajusta a sus intereses y necesidades, le recomendamos que revise detalladamente la Ficha de Información Precontractual (FIPRE) así como el documento de Información Precontractual Complementaria (DIPREC) que la entidad tiene a su disposición en [ing.es](http://ing.es) en los cuales podrá encontrar información relativa a los tipos de préstamos hipotecarios comercializados por ING, el tipo de interés aplicable así como las vinculaciones y gastos preparatorios que usted deberá asumir, de forma que usted pueda adoptar una decisión informada antes de asumir ningún gasto.

Del mismo modo, usted tiene a su disposición en [ing.es](http://ing.es) el Índice de Documentación de Entrega Preceptiva (IDEP) en el que se relacionan todos los documentos que la entidad ha de suministrar hasta la formalización, en su caso, del préstamo hipotecario.

Asimismo, le recomendamos que revise detalladamente la Ficha de Información Personalizada (FEIN) así como el Documento de Información Personalizada Complementaria (DIPERC), documentos que la entidad pondrá a su disposición, una vez que usted haya facilitado toda la información que se precise sobre sus necesidades de financiación, situación financiera y preferencias.

Debe tener en cuenta que las cuotas que tendrá que pagar son mensuales y estarán compuestas de capital e intereses. La fecha de inicio de devengo de intereses coincidirá con la fecha de firma de la escritura pública de préstamo y la periodicidad de intereses será mensual, utilizándose para su cálculo un año de 360 días ajustándose las fórmulas para efectuar dicho cálculo.

Además, las cantidades no satisfechas por la parte prestataria a su vencimiento devengarán a favor del banco el interés de demora. El devengo de los intereses de demora se producirá de forma diaria por los días en los que el cliente estuviera efectivamente en situación de mora.

Asimismo, le informamos de que el tipo de interés aplicable a su préstamo hipotecario podrá ser fijo y/o variable (interés ligado a la evolución de un determinado índice de referencia).

Durante el periodo de aplicación del tipo de interés variable, el tipo de interés total a aplicar se determinará mediante la suma de un diferencial al tipo de interés de referencia, revisándose semestralmente. El índice de referencia a aplicar es el euribor a un año. El citado diferencial podrá variar en función de si se cumplen unas condiciones de combinación que usted podrá comprobar en la FEIN y en su escritura de préstamo hipotecario.

Asimismo, durante el periodo de aplicación del tipo de interés fijo, en su caso, el tipo de interés a aplicar será el establecido en su escritura de préstamo hipotecario, permaneciendo el mismo inalterable durante el citado periodo de aplicación salvo que se cumplan las condiciones para la reducción del mismo indicadas en su escritura de préstamo hipotecario.

Debe tener en cuenta que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, la entidad puede declarar vencido el préstamo hipotecario y proceder contra la finca hipotecada y contra usted, que responde con todos sus bienes presentes y futuros.

Por último, y en el caso de que sean dos titulares del préstamo hipotecario, debe tener en cuenta que las obligaciones derivadas del contrato, en particular, la devolución del importe del préstamo hipotecario, de los intereses y gastos, que en su caso correspondan, se asumen de forma solidaria, es decir, que pueden ser exigidas en su totalidad a cualquiera de los titulares.

En el caso de que tenga alguna duda o precise de información adicional, puede ponerse en contacto con ING en el teléfono 91 206 66 66, con el fin de que uno de nuestros gestores pueda darle explicaciones adicionales.